



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

**AUTORIZASE LA DEVOLUCIÓN DE DINERO A LA  
EMPRESA ISAPRE CRUZ BLANCA**

**DECRETO N° 4318 /2024.-**

ARICA, 24 abril del 2024.

**VISTOS:**

Estos antecedentes, Certificado N° 314 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 23.02.2024, Memorándum N° 186 de fecha 20.02.2024 Jefa de Rentas, Solicitud, Orden de Ingreso N° 6891532 de fecha 21.07.2023, Orden de Ingreso N° 7227128 de fecha 08.01.2024, Ley N° 21.640, publicada el 18 de diciembre del 2023, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2024, Decreto Alcaldicio N° 12.368 de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Arica para el año 2024, Decreto Alcaldicio N° 12.769, de fecha 22 de diciembre del 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por Ley N° 19.602

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de Certificado N° 314 de fecha 23/02/2024 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, certifica que los recursos ingresaron a través de la Orden de Ingreso N° 6891532 de fecha 21 de julio de 2023, Orden de Ingreso N° 7227128 de fecha 08 de enero de 2024, a través de pago de patente Comercial Rol 2-956 de su local ubicado en Arturo Prat Chacón N° 391, Oficina N° 105, se solicita instruir la devolución de dinero a la **Empresa ISAPRE CRUZ BLANCA S.A., RUT 96.501.450-0**, debido a que el contribuyente pagó propaganda del local comercial, y no corresponde, ya que la oficina se encuentra ubicada en un edificio.

Con Ordinario N° 1236 de fecha 05/04/2024 de alcalde de Arica, solicita corrección de errores contables identificados en periodos anteriores (Norma de errores), corresponden a la Orden de ingreso N° 6891532 de fecha 21.07.2024 por la suma \$13.560.-

**DECRETO:**

**AUTORIZASE** la devolución de dinero a la **EMPRESA ISAPRE CRUZ BLANCA S.A., RUT 96.01.450-0**, debido a que el contribuyente pagó propaganda del local comercial, valor que no corresponde cuando es un edificio, por lo tanto, no aplica el cobro de propaganda en su patente, según lo indicado en la documentación de respaldo, los dineros por concepto de propaganda del local comercial, fueron ingresados a las arcas municipales, según folio N° 7227128, por el monto de \$13.560.-

La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar el ajuste correspondiente rebajando las partidas de ingreso que afectará las recaudaciones en comento.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Control Municipal, para los fines administrativos que correspondan.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**  
"Por Orden del Alcalde"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DÍAZ RAMIREZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/NAC/APP/IFC.

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SOTOMAYOR 415/ Fono: 206004